



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:
TEECH/JDC/341/2021.**

ACTORAS: Irene Ordoñez Flores, Sara Elisa López Camacho, y Luisa Mercedes Pérez Ramos, en su carácter de Síndica Municipal, Segunda Regidora y Regidora de Representación Proporcional, respectivamente, del Ayuntamiento Constitucional de Bochil, Chiapas.

AUTORIDADES RESPONSABLES: Marcos Pérez Díaz y Guadalupe Hernández Gómez, Primer y Quinta Regidor del Ayuntamiento de Bochil, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintisiete de agosto de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Batiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **15:00 quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICINA DE ACTUARIOS



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/341/2021

El veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el oficio número SEIGEN/UAJ/085/2021, signado por Ana Laura Roque Cruz, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Igualdad de Género, fechado y recibido en esta Ponencia a las once horas con cuarenta y un minutos el veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, consistente en dos fojas útiles y anexos que lo acompañan; lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el oficio número SEIGEN/UAJ/085/2021, signado por Ana Laura Roque Cruz, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Igualdad de Género, fechado y recibido en esta Ponencia a las once horas con cuarenta y un minutos el veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, consistente en dos fojas útiles y anexos que lo acompañan, consistente en: **1)** Copias certificadas del memorándum número SEIGEN/UAJ/0252/2021, constante de dos fojas útiles; **2)** Copia certificada del memorándum número SEIGEN/S'SIIG/0546/2021, constante de una foja útil; **3)** Copia simple del memorándum número SEIGEN/S'SIIG/0251/2019, constante de una foja útil; **4)** Copia simple del memorándum número SEIGEN/DC/114/2021, constante de una foja útil y anexos consistentes en: **a)** Cuatro placas fotográficas en blanco y negro, constante de dos fojas útiles; y **b)** Copia simple de la lista de asistencia de la Dirección de Capacitación del Ayuntamiento de Bochil, Chiapas, constante de dos fojas útiles; al efecto, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

ÚNICO. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, por hechas las manifestaciones, las cuales serán valoradas en su momento procesal oportuno; las documentales se ordena agregarlas a los autos para que obren como corresponda.

COPA AUTORIZADA

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

ggag/2022/1164

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretario de Estudio y Cuenta

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Marcos Inocencio Martínez Alcázar